



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 148- 11

Acebal, 26 de septiembre de 2011

VISTO

Que se ha formulado por un grupo de vecinos que poseen sus viviendas por calle Asurmendi desde la altura 010 hasta la altura 200 un pedido formal de construcción de “lomos de burros”.

Que este grupo de vecinos mediante su petitorio manifiesta su preocupación por las altas velocidades desarrolladas por los vehículos que por esa calle transitan.

CONSIDERANDO

Que existen condiciones concretas de riesgos por las altas velocidades que desarrollan los conductores de vehículos; y

Que se ha evaluado la situación, corroborando que, efectivamente, se hace necesario contar con reductores de velocidad.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase la construcción de lomos de burro en calle Asurmendi antes de llegar a la intersección con la calle Las Heras.

ARTÍCULO 2°: Autorizase la construcción de lomos de burro en calle Asurmendi antes de llegar a la intersección con la calle Lavalle.

ARTÍCULO 3°: Colocar en el mismo momento de la construcción de los “lomos de burros” la correspondiente señalización vertical y horizontal que sea necesaria y que este regulada según la legislación vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.